



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN



Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de obra pública, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde Crnl ® **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio en Av. La Alameda Mz. "D" Lt. 1 Complejo QHAPAC ÑAN, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y que en adelante se le denominará la **Municipalidad Provincial** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN**, con RUC N° 20190683070, representada por su Alcalde señor **JOSE RONALD ALCANTARA INFANTE**, con DNI N° 26643350, con domicilio en la Plaza de Armas s/n distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca y que en adelante se le denominará la **Municipalidad Distrital**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 4) Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013
- 5) Normas internas que regulan a ambas instituciones.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera tiene por objeto cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "**Creación del Puente El Molino sobre el Río Quihuate a la altura del Anexo El Molino, Distrito de Cospán, Cajamarca-Cajamarca**" con Código SNIP N° 197479, cuyo valor referencial es de S/ 687 236.57 según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 116-2013-MDC/A, el mismo que se encuentra programado en el Presupuesto Participativo 2013 de **La Municipalidad Provincial**.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de **S/ 300 000,00 (Tres cientos mil y 00/100)** a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.



- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, **La Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.**

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera (S/300 000,00) objeto del presente convenio.
- 2) **Ejecutar la obra**, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se encuentran dentro del Programa de Inversiones 2013, complementando el financiamiento de S/ 387 236,57 y cualquier otro que fuera necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.
- 3) **Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.**
- 4) **A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial.**
- 5) Entregar a la **Municipalidad Provincial** una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) La **Municipalidad Distrital** está obligada a informar oportunamente a la **Municipalidad Provincial**, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/ 300 000,00



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) La **Municipalidad Provincial** y la **Municipalidad Distrital** a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 2) La **Municipalidad Distrital**, a través de sus representantes, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, hasta el tiempo de dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.



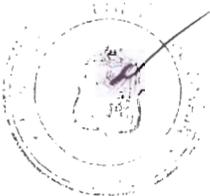


Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de CAJAMARCA a los 14 días del mes de Julio del año 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPAN
[Signature]
Jose Ronald Acántara Infante
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
[Signature]
Ramiro A. Bardales Vigo
Crnl. PNP (r)
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2013-CMPC

Cajamarca, 17 de Junio de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Junio de 2013, Oficio N°037-2013-CPP-CMPC, de la Comisión de Planificación y Presupuesto a través del cual remite el Dictamen N° 14-2013-CPP-MPC, Informe Legal N°445-2013-OAJ-MPC, Informe N°181-2013-UPCT-OPP-MPC, Informe N° 032-2013-LFEP-OPP-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen señalado en el visto, la Comisión de Planificación y Presupuesto se pronuncia recomendando la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Creación del Puente el Molino sobre el Río Quihuate a la altura del anexo El Molino" entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Cospán, por un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Cajamarca cofinancie la ejecución del Proyecto denominado "Creación del Puente El Molino sobre el Río Quihuate a la altura del Anexo El Molino, Distrito de Cospán, Cajamarca- Cajamarca" con código SNIP N° 197479, cuyo valor referencial es de S/. 687,236.57, según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 116-2013-MDC/A, el mismo que se encuentra programado en el presupuesto participativo 2013.

Que, el Pleno del Concejo, considerando que el convenio de transferencia cuenta con los informes técnicos y legales pertinentes, siendo además que el presupuesto para el proyecto mencionado ha sido considerado en el presupuesto participativo 2013, da su asentimiento para su aprobación.

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 señala en su Artículo 12° las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013 autorizando en el ítem 12.1 literal c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDO:

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Transferencia Financiera para ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Cospán, cuyo objeto es cofinanciar con un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles), la ejecución del Proyecto denominado "Creación del Puente El Molino sobre el Rio Quihuate a la altura del anexo El Molino, Distrito de Cospán, Cajamarca- Cajamarca", con código SNIP N°197479, aprobado por un valor referencial de S/. 687,236.57, el mismo que ha sido considerado en el Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abog. ROBERTO OLORTEGUI RABANAL
SECRETARIO GENERAL